Resolución Jefatural

N° 010-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 10 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio N° 856-2014-MCLCP, remitido por la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza y el correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 856-2015-MCLCP, la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra La Pobreza, remite la solicitud de licencia con contraprestación por enfermedad grave de familiar directo, presentada por la servidora Rocío del Pilar Alvarez García, contratada con el cargo de Secretaría Técnica de la citada unidad orgánica en la Región Lima;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2015, la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra La Pobreza derivó los documentos emitidos por el Instituto Nacional de Salud del Niño, que acreditan la condición de salud de la menor Fernanda Varillas Alvarez, hija de la servidora mencionada en el párrafo anterior;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Resolución Jefatural

Que, sobre el particular, se debe señalar que, los trabajadores de la actividad pública tienen derecho a licencia con contraprestación en los casos de tener hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en riesgo su vida, con el objeto de asistirlo por el plazo máximo de 07 días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° concordante con el artículo 2° de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad, en estado grave o terminal o sufran accidente grave;

Que, en ese mismo sentido, se pronuncia la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, la cual en el literal b.7) del numeral 7.2.13° señala que, en caso que el trabajador tenga un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente en estado grave o terminal, o que haya sufrido accidente que ponga en grave riesgo la vida, y con el objeto de que pueda asistirlos, por siete (7) días naturales.

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad, en estado grave o terminal o sufran accidente grave; el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar licencia con contraprestación, con eficacia anticipada del 25 al 31 de diciembre del 2014, a favor de la servidora Rocío del Pilar Alvarez García, Secretaria Técnica de la Mesa de Concertción Para la Lucha Contra La Pobreza de la Región Lima, por motivo de enfermedad grave de familiar directo.

Resolución Jefatural

MIDIS V°B° Abog. Fredi Daniel Jorge [illegible] OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la la Mesa de Concertción Para la Lucha Contra La Pobreza.

Regístrese y comuníquese.

.....
Lic. GISELA IVONNE ROMERO SÁNCHEZ
Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL